RESOLUCIÓN No. 0733
10 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que de Conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el literal b., del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ, inicio proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MI-SAMC-006-2026 con el propósito de lograr el MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SERGIO CAMARGO.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), se publicó por el término de cinco (5) días hábiles el proyecto de condiciones mínimas con el objeto de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso.

Que durante el trascurso de la publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron ocho (8) solicitudes a limitación a MIPYMES así:

1. MTI MANTENIMIENTO TECNICO INDUSTRIAL S.A.S, Identificado con NIT: 900597653-6, Representada Legalmente por ALVARO ENRIQUE COTEZ MENDEZ, cc. 9.092.537 de Cartagena – Bolívar.

Quien adjuntó con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud de militar Mipyme Nacional
- Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en La Paz – Cesar
- Cedula
- Cédula de ciudadanía del contador público, Tarjeta profesional del contador público.
- Cedula representante legal

2. PROYECTOS Y SERVICIOS JL S.A.S, identificada con Nit: 901.944.612-7 Representada Legalmente por JORGE LUIS SIERRA JULIO, cc. 1.067.810.147 de La Paz – Cesar

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación Mipyme Nacional
- Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Valledupar – Cesar
- Cédula de ciudadanía del contador público, Tarjeta profesional del contador público.

3. PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN ECPM S.A.S, identificada con NIT 901.944.612-7, Representada Legalmente por HERNANDO JOSE PEDROZA MARTINEZ, cc. 1140889219 de Barranquilla – Atlántico

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación de convocatoria a Mipyme Nacional
- Acreditación Mipyme Nacional debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Barranquilla – Atlántico
- Cedula
- Tarjeta profesional del contador público, Cédula de ciudadanía del contador público

4. ICORPROJECTS S.A.S, identificada con NIT 901678916-1, Representada Legalmente por RAFAEL FABIAN CORDOBA CARMONA, cc. 1.118.862.257 de Riohacha.

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud de limitación de convocatoria a Mipyme Nacional
- Acreditación Mipyme Nacional debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Cedula
- Cédula de ciudadanía del contador público; Tarjeta profesional del contador público.
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Valledupar – Cesar

5. JOHN EMERSON ROSAS MESA, Persona natural identificado con C.C. 74.081.029 de Sogamoso

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud limitación de Mipymes
- Formato 13B – Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Certificación de Mipyme
- Cedula
- RUT
- Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes con domicilio en Sogamoso
- Boyacá
- Cédula de ciudadanía del contador público; Tarjeta profesional del contador público; Certificado Junta de Contadores

6 AVELLANEDA INGENIERIA SAS, identificada con NIT. N°. 900.059.829-8 Representada Legalmente por ERICA PAOLA AVELLANEDA HORTUA, cc. 33.368.424 DE TUNJA.

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:
- Solicitud
- Formato 13B – Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Cedula
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Tunja – Boyacá
- RUT
- Cédula de ciudadanía del contador público; Tarjeta profesional del contador público; Certificado Junta Central de Contadores

7. QUYCA INGENIERIA S.A.S, identificada con NIT. N°. 901407642-5 Representada Legalmente por SEBASTIAN FELIPE PATIÑO PEREZ, cc. 1.072.707.321 DE CHIA.

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud Limitación a Mipymes
- Formato 13B – Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Cédula de ciudadanía del contador público; Tarjeta profesional del contador público; Certificado Junta de Contadores
- RUT
- Cedula
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Sogamoso – Boyacá

8. LUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con NIT. N°. 901525021-7 Representada Legalmente por PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS, cc. 46.377.602 DE SOGAMOSO.

Quien adjuntó junto con la solicitud de limitación a Mpymes los siguientes documentos:

- Solicitud Limitación a Mipymes
- Formato 13B – Acreditación Mipyme debida mente firmada por R.L. y contador público.
- Cédula de ciudadanía del contador público; Tarjeta profesional del contador público; Certificado Junta de Contadores
- Certificado de existencia y representación legal con domicilio en Sogamoso – Boyacá
- RUT
- Cedula

Que la decisión de limitar "a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos en donde se va a ejecutar el contrato", aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del precitado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional.

Que de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 del 2007 y en el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), la entidad debe publicar en la página WEB, además de la Resolución de apertura del proceso de contratación, el pliego de condiciones, con base en el cual se va adelantar el proceso de selección del contratista, hasta la suscripción del contrato.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MI-SAMC-005-2026 cuyo objeto contractual es "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SERGIO CAMARGO", bajo el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la convocatoria pública se fundamenta en el cronograma que se enuncia a continuación:

Actividad	**Fecha**	**Lugar**
Publicación del aviso de convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	AGOTADO	SECOP II

de limitar la convocatoria a Mipymes		
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	10 de noviembre de 2026	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2026	SECOP II
sitio de la obra	11 de noviembre de 2026	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Plazo para manifestación de interés	13 de noviembre de 2026	Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	13 de noviembre de 2026	SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LINK QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SECOP II MEDIATE MENSAJE PÚBLICO
Publicación de la lista de precalificados	13 de noviembre de 2026	SECOP II
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		Iza, en la carrera 4 # 4 - 10
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	17/11/2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19/11/2026	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20 de noviembre de 2026	SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24/11/2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de noviembre de 2026	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: 24/11/2026** **Hasta:** 27/11/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	SECOP II

Publicación del informe final de evaluación de la oferta	30/11/026	SECOP II
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia		SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30/11/2026	SECOP II
Firma del contrato	01 de diciembre de 2026	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	01 de diciembre de 2026	SECOP II
Aprobación de garantías	01 de diciembre de 2026	SECOP II

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 80/93, En su Artículo 66 y el decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.5), se Invita a todas las Veedurías Ciudadanas debidamente conformadas en el Municipio, para que participen en la vigilancia, control y aclaraciones necesarias a que haya lugar en la presente contratación.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR el presente proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL ya que una vez verificados los documentos aportado para dicha limitación a Mipymes cumplen con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: El monto estimado para la contratación que se derive del presente proceso de Selección abreviada, es la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 71 CENTAVOS MCTE ($80.994.811,71), según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000241 de fecha 08 de octubre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENAR La publicación del pliego de condiciones y de los estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO. PRECALIFICACION Por la modalidad de selección a aplicar frente al presente proceso de selección, no hay lugar a aplicar La precalificación

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	CLARA ISABEL MESA DIAZ	ASESORA JURIDICA
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL